



“Chávez siempre presente”

Chávez y la seguridad social

“Más allá de la democracia política, debe expandirse el sistema democrático a lo social y he aquí algo fundamental: los derechos humanos, los derechos sociales, los derechos de los pueblos”

Hugo Chávez



*“El Socialismo es la mayor suma de
felicidad social, la mayor suma de
estabilidad política, la mayor suma de
felicidad, de seguridad social”*



Chávez asumió el poder el 2 de febrero de 1999 y juró sobre la Constitución de 1961; realizándose el 25 de abril de 1999 el Referéndum constituyente con el que se buscó modificar la Constitución de 1961, siendo aprobado por más del 81% de la votación. Para el 20 de noviembre de 1999, la Asamblea Nacional Constituyente terminó el proyecto de Constitución y el 15 de diciembre de 1999, el gobierno del presidente Chávez impulsó un segundo referéndum constitucional que fue aprobado con más del 71% de la votación popular que resultó en la ratificación de la Constitución de Venezuela de 1999.



A PARTIR DE 1999

Asamblea Nacional Constituyente



Referendo popular



Nueva Constitución de la
República Bolivariana de
Venezuela



Principios fundamentales

- La universalidad y progresividad de los derechos. Construcción de una nueva ciudadanía.
- La búsqueda de la equidad como objetivo supremo del ordenamiento económico y social para una justa distribución de la riqueza.
- Se redefine la función del Estado y se establece que ejercerá el rol principal en cuanto a la garantía de los derechos sociales.
- El rescate de lo público como espacio para el ejercicio de una verdadera democracia.
- El sistema político se define como democrático-participativo y protagónico.
- Se introduce el principio de corresponsabilidad de la sociedad con obligación de cumplir deberes para asegurar el ejercicio de los derechos.



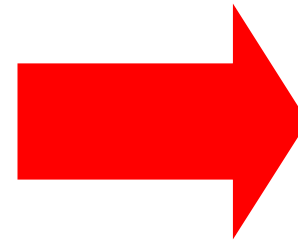
**La Seguridad Social en la
Constitución de la República
Bolivariana de Venezuela...**



Artículo 86: “Toda persona tiene derecho a la seguridad social como servicio público de carácter no lucrativo, que garantice la salud y asegure protección en contingencias de maternidad, paternidad, enfermedades, invalidez, enfermedades catastróficas, discapacidad, necesidades especiales, riesgos laborales, pérdida de empleo, desempleo, vejez, viudedad, orfandad, vivienda, cargas derivadas de la vida familiar y cualquier otra circunstancia de previsión social. El Estado tiene la obligación de asegurar la efectividad de este derecho, creando un sistema de seguridad social universal, integral, de financiamiento solidario, unitario, eficiente y participativo, de contribuciones directas o indirectas. La ausencia de capacidad contributiva no será motivo para excluir a las personas de su protección...”



- **Proceso de contrarreforma de la seguridad social, a través de una Ley Habilitante (G.O. N° 36.687, del 26-04-99, mediante Decreto N° 424):**
- **Se autorizó al Ejecutivo Nacional para reformar todas las leyes en materia de seguridad social.**
- **Paralización e impugnación de las leyes aprobadas con anterioridad.**
- **Paralización de la liquidación del IVSS.**
- **Inicio de un proceso constitucional y legal de redefinición de la seguridad social.**



El 6 de diciembre de 2002, fue publicada la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social en la G.O. N° 37.600 de fecha 30 de diciembre de 2002.





POLÍTICAS SOCIALES

•La creación del Fondo Único Social (FUS), a objeto de unificar y centralizar el financiamiento de los programas sociales destinados a atender a los excluidos, atender a los niños fuera de la escolaridad y promover la participación popular, el Banco de la Mujer, el Banco del Pueblo Soberano (integra los programas de la economía solidaria, de iniciativa microempresarial).

La formulación de la Agenda Social del 2000 con ocho líneas de acción:

- Atención materno-infantil
- Hábitat y vivienda
- Desplazados
- Empleo productivo
- Ingreso
- Emergencias Naturales y Sociales
- Inclusión Social
- Plan Bolívar 2000

Las metas del milenio, las cuales fueron suscritas por Venezuela, en donde todos los países del mundo se reunieron en Nueva York en sept. 2000 para mejorar las condiciones de vida de casi la mitad de la población mundial que vive en condiciones de pobreza.



POLÍTICAS SOCIALES

- **El Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, es el instrumento por excelencia de planificación, mediante el cual se establecen las políticas, objetivos, medidas, metas y acciones dirigidas a darle concreción al proyecto nacional plasmado en la Constitución de la República, así observamos para el período 2001-2007, específicamente en lo que a políticas sociales se refiere El Equilibrio Social, para alcanzar la justicia social, en la búsqueda de lograr un balance entre el interés individual y el interés social.**
- **Se planteó la puesta en práctica del Plan Económico Social (PES) como instrumento de planificación política orientado a transformar las condiciones de vida, bajo el enfoque de construcción de un nuevo orden de justicia social para todas y todos con poder de participación en las decisiones públicas..**
- **La Nueva Etapa , El Nuevo Mapa Estratégico, contiene los objetivos estratégicos en el marco de la nueva etapa de la Revolución Bolivariana en el año 2004. Vinculado con la seguridad social tenemos el objetivo: Avanzar en la Conformación de la Nueva Estructura Social.**



“Desarrollo de políticas sociales orientadas hacia la promoción del respeto de los derechos a los sectores sociales excluidos, entre los cuales se encuentran la población en situación de extrema pobreza, la población rural, en especial la población indígena, las mujeres, los niños y ancianos, con el incentivo de la participación y corresponsabilidad social”.

Las misiones sociales se inician a partir del 2003, reflejan el esfuerzo para cancelar las deudas sociales y surgen como políticas emergentes vinculadas a la seguridad social, así mismo, constituyen una expresión de la nueva institucionalidad y de la corresponsabilidad estado-sociedad.



La Suprema Felicidad Social como directriz en el Proyecto Nacional Simón Bolívar “Primer Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013”, estableció entre sus estrategias y políticas, garantizar una seguridad social universal y solidaria, mediante el avance en la garantía de prestaciones básicas universales.

El Plan de la Patria “Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019”, para dar continuidad a la construcción del socialismo bolivariano, y con ello asegurar la mayor suma de felicidad posible, la mayor suma de seguridad social y la mayor suma de estabilidad política, entre sus Objetivos Estratégicos y Generales, pretende universalizar la seguridad social para todos y todas, asegurando las prestaciones básicas universales relativas a las contingencias de vejez, sobrevivencia, personas con discapacidad, cesantía y desempleo, derivadas de la vinculación con el mercado de trabajo.





LA REVOLUCION BOLIVARIANA EN BUSQUEDA DE LA UNIVERSALIDAD DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN VENEZUELA



Las políticas de inclusión y justicia social han sido las premisas fundamentales en la gestión del presidente de la República, Hugo Chávez Frías, durante su Gobierno.



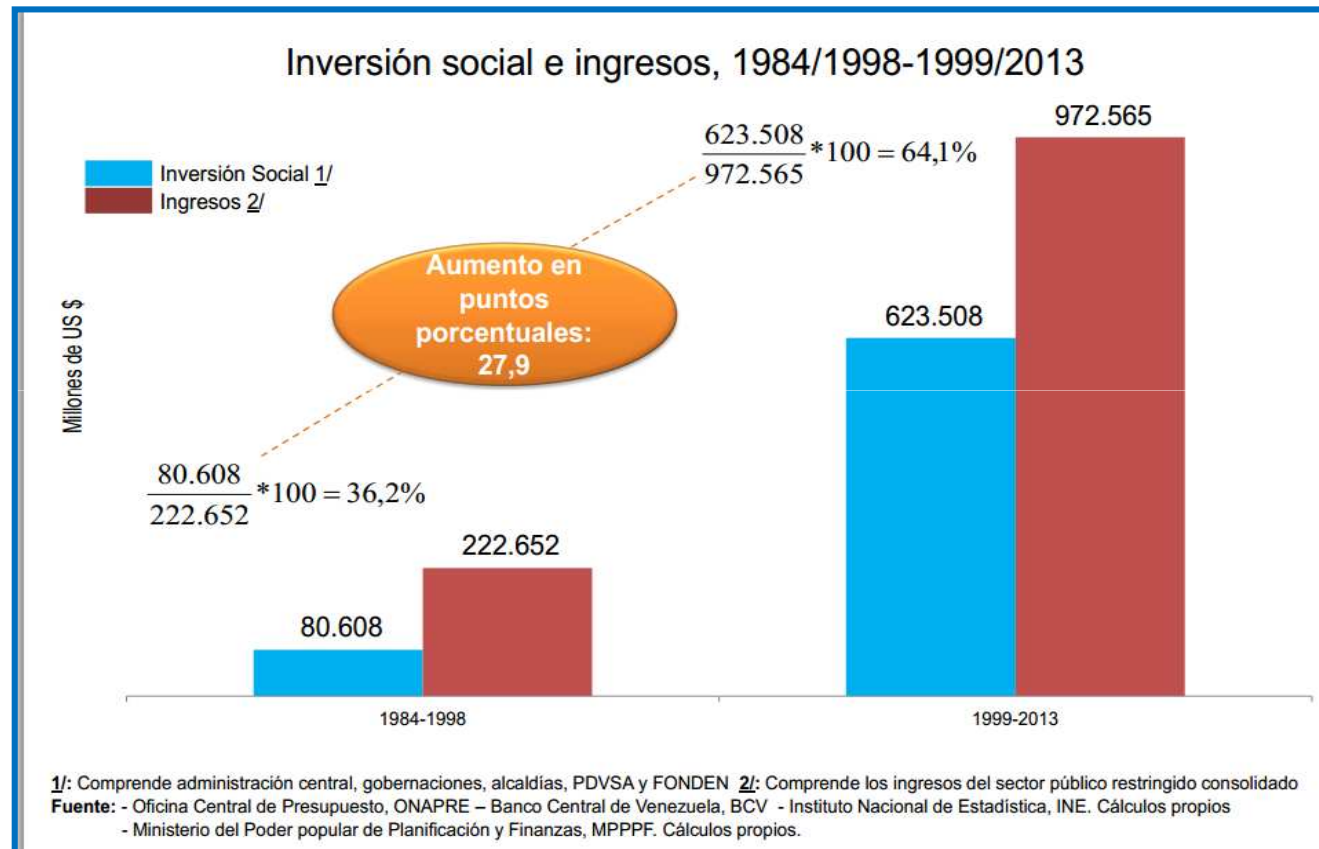
Muchas son las garantías y reivindicaciones otorgadas a sectores que, en el pasado, fueron despojados de sus derechos más elementales, y entre ellos destaca el grupo de los pensionados del Instituto Venezolano del Seguro Social (IVSS). Ello fue posible, gracias a las acciones impulsadas por el Ejecutivo Nacional, que han permitido incrementar de manera progresiva la cantidad de beneficiarios de esta política de seguridad social.



El gobierno ha asumido la lucha por las desigualdades sociales, no como acciones benéficas y asistenciales para curar las heridas de los excluidos.



Gráfico 1.



La política social ha requerido de una nueva arquitectura financiera y la instrumentación de políticas económicas que privilegien la inclusión social. De esta manera, desde el Estado se prioriza la inversión social para el desarrollo y el bienestar colectivo. El incremento de la inversión evidencia la consolidación de un proceso de reorientación del Estado a sus funciones sociales.



Gráfico 2.

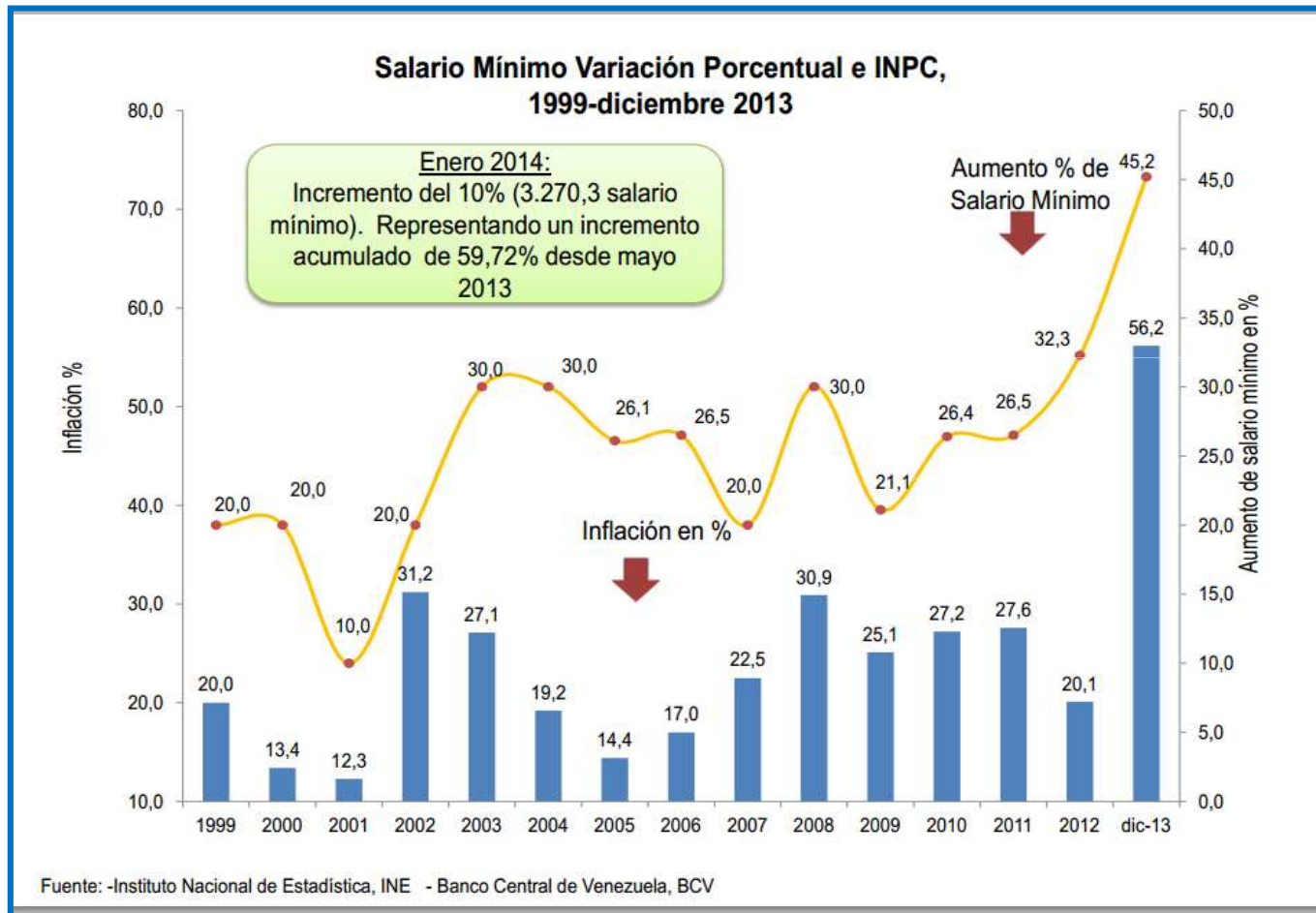
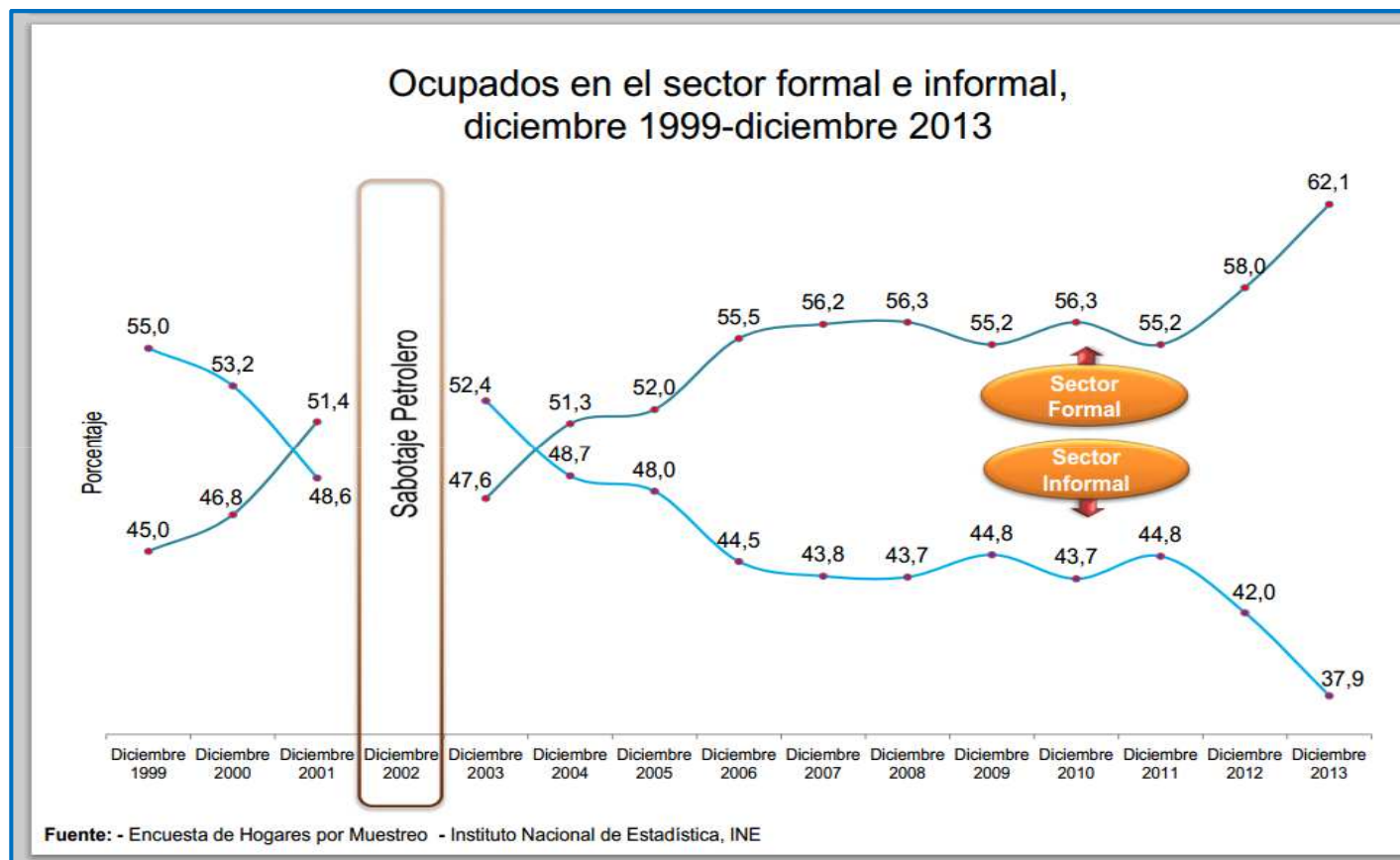
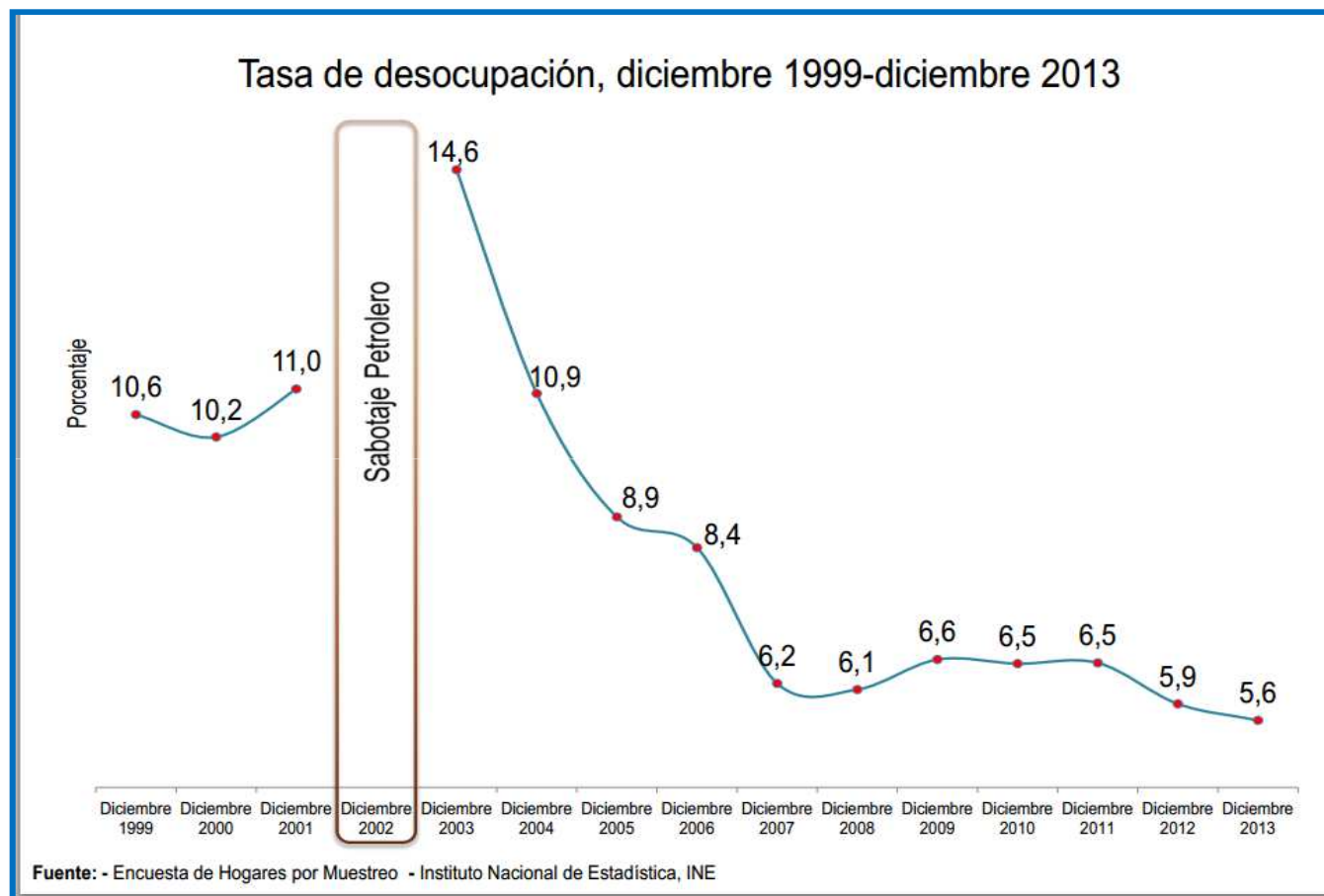


Gráfico 3.



La población económicamente activa ocupada, experimento un crecimiento continuo y sostenido del empleo formal en 17,1 puntos porcentuales, observándose en diciembre de 1999, un 45,0% (4.039.435 personas) y en diciembre de 2013 el 62,1%, es decir, 8.169.527 personas, mientras que el sector informal para el cierre de 1999, represento el 55,0% (4.940.755 personas), finalmente para el 2013, el 37,9% (4.996.360 personas).

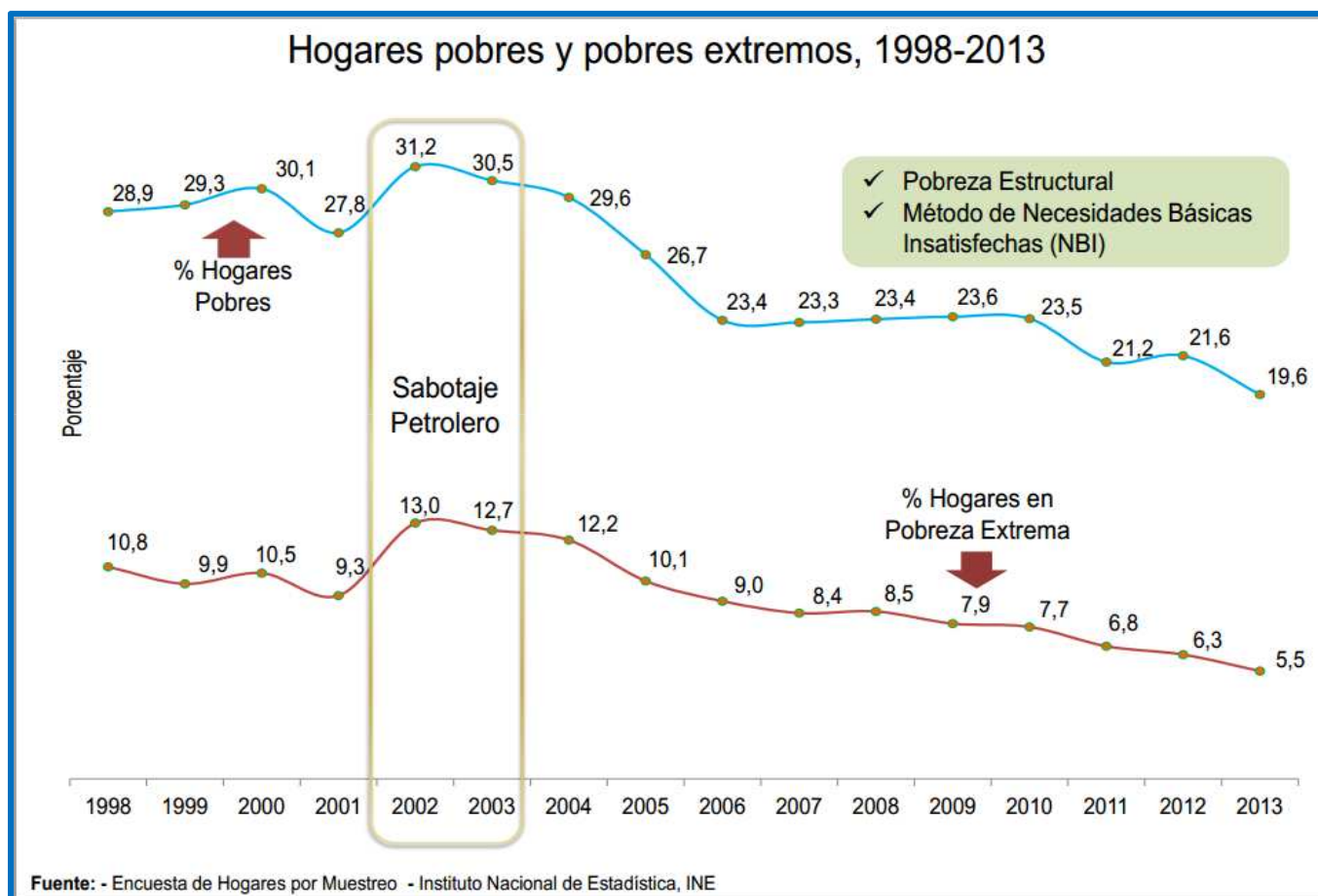
Gráfico 4.



El Gobierno Bolivariano, logró mantener en un dígito la cifra de desocupación durante 2013, ubicándose en 5,6%, en contraposición con diciembre de 1999 cuando alcanzó 10,6%, lo que evidencia una reducción en 5,0 puntos porcentuales en este indicador.



Gráfico 5.



Reducción de Hogares Pobres del 29,3% en 1999, al 19,6% en el año 2013 y la Pobreza Extrema del 10,8% al 5,5%, en el mismo período.



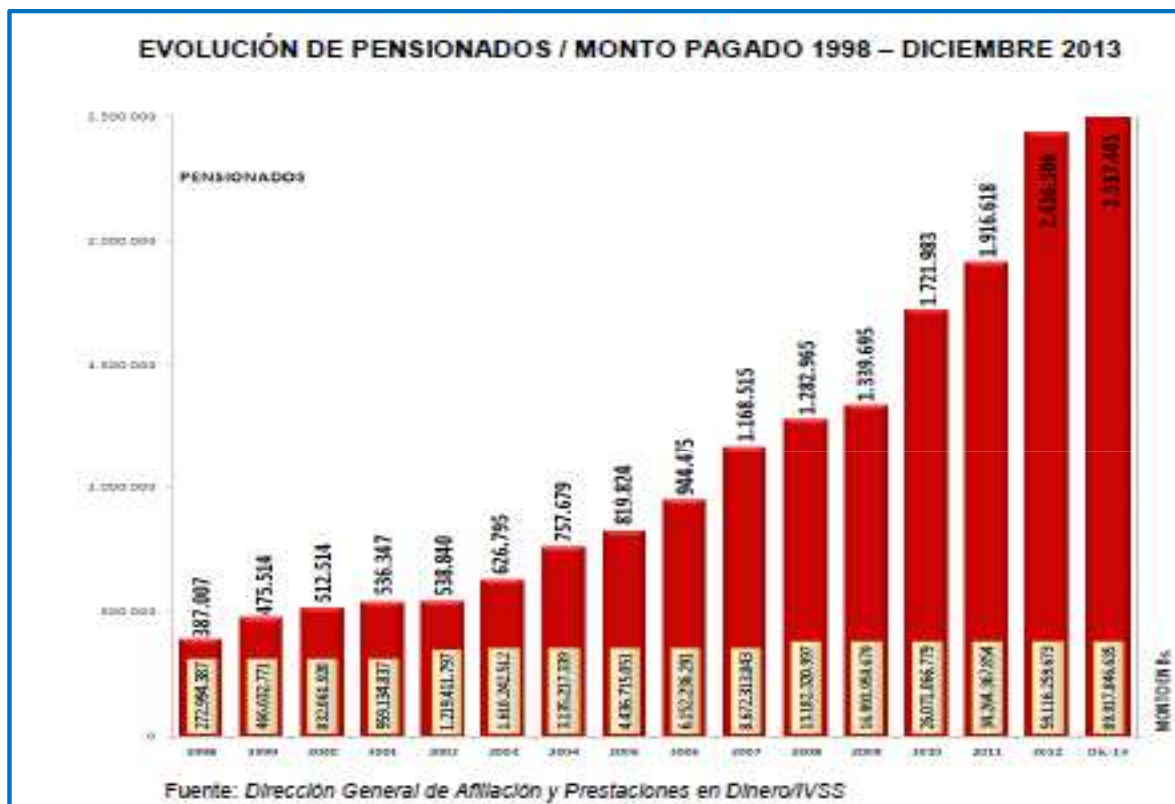
“IMPACTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES EN MATERIA DE PENSIONES”

✓ El Instituto Venezolano de los Seguros Sociales incrementó desde el año 1999, su nómina de nuevos pensionados en un 550,48% con respecto a lo alcanzado hasta el año 1998, en la que se encuentran los pensionados y pensionadas por las diferentes contingencias (vejez, invalidez, incapacidad y sobrevivencia), así como los beneficiarios de la aplicación de los Decretos: N° 4269 Pago de Cotizaciones, N° 5370 Amas de Casa, N° 7401 Pago de Cotizaciones, N° 7402 Campesinos, Campesinas, Pescadores y Pescadoras, y el Decreto N° 8694 Ley Gran Misión en Amor Mayor Venezuela; con un incremento en la inversión realizada por este concepto de 45.000%, en comparación al año 1998.



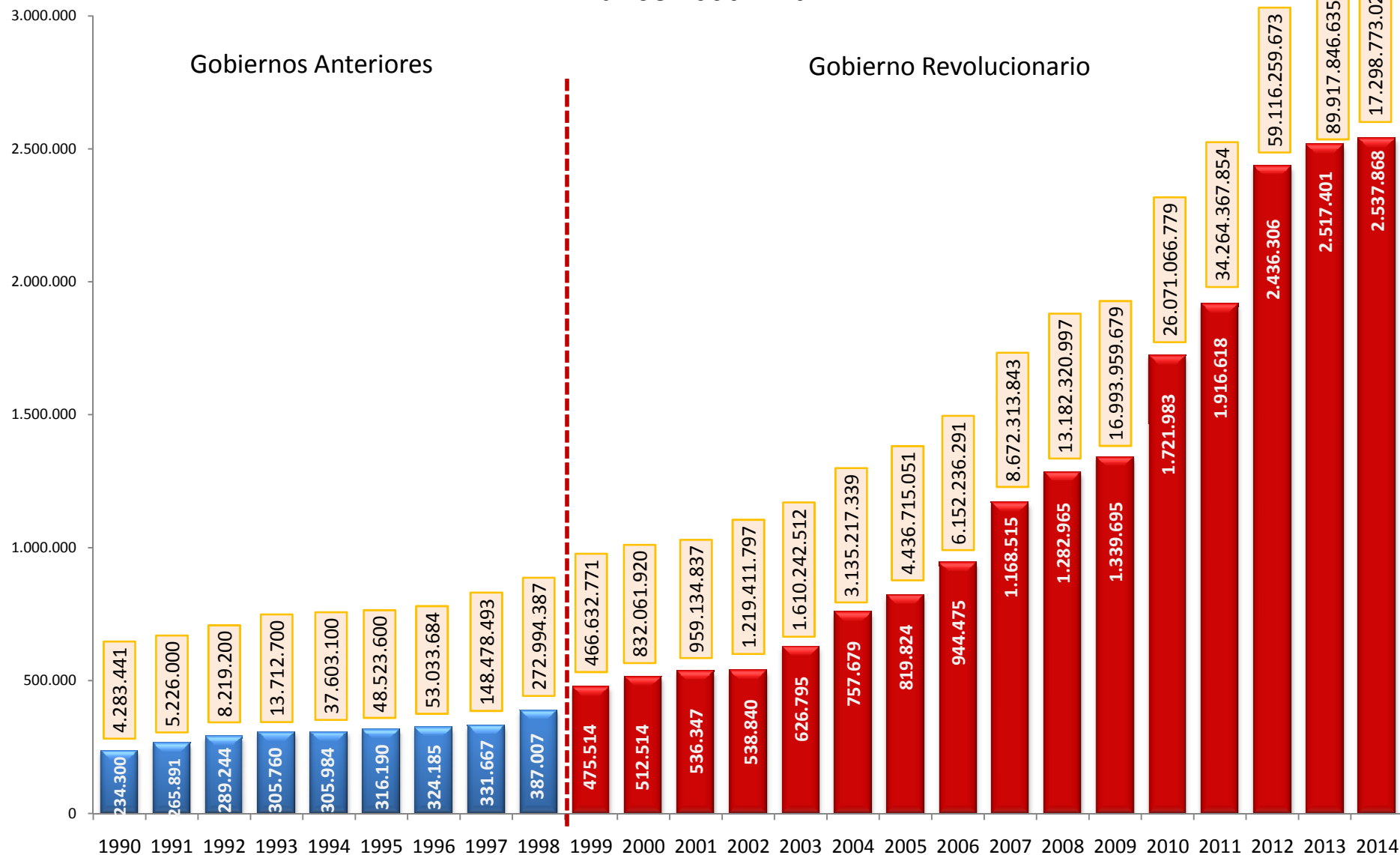


Gráfico 6.



El Instituto Venezolano de los Seguros Sociales incrementó desde el año 1999, su nómina de nuevos pensionados en un 550,48% con respecto a lo alcanzado hasta el año 1998, en la que se encuentran los pensionados y pensionadas por las diferentes contingencias, así como los beneficiarios de la aplicación de los Decretos, con un incremento en la inversión realizada por este concepto de 45.000%, en comparación al año 1998 .

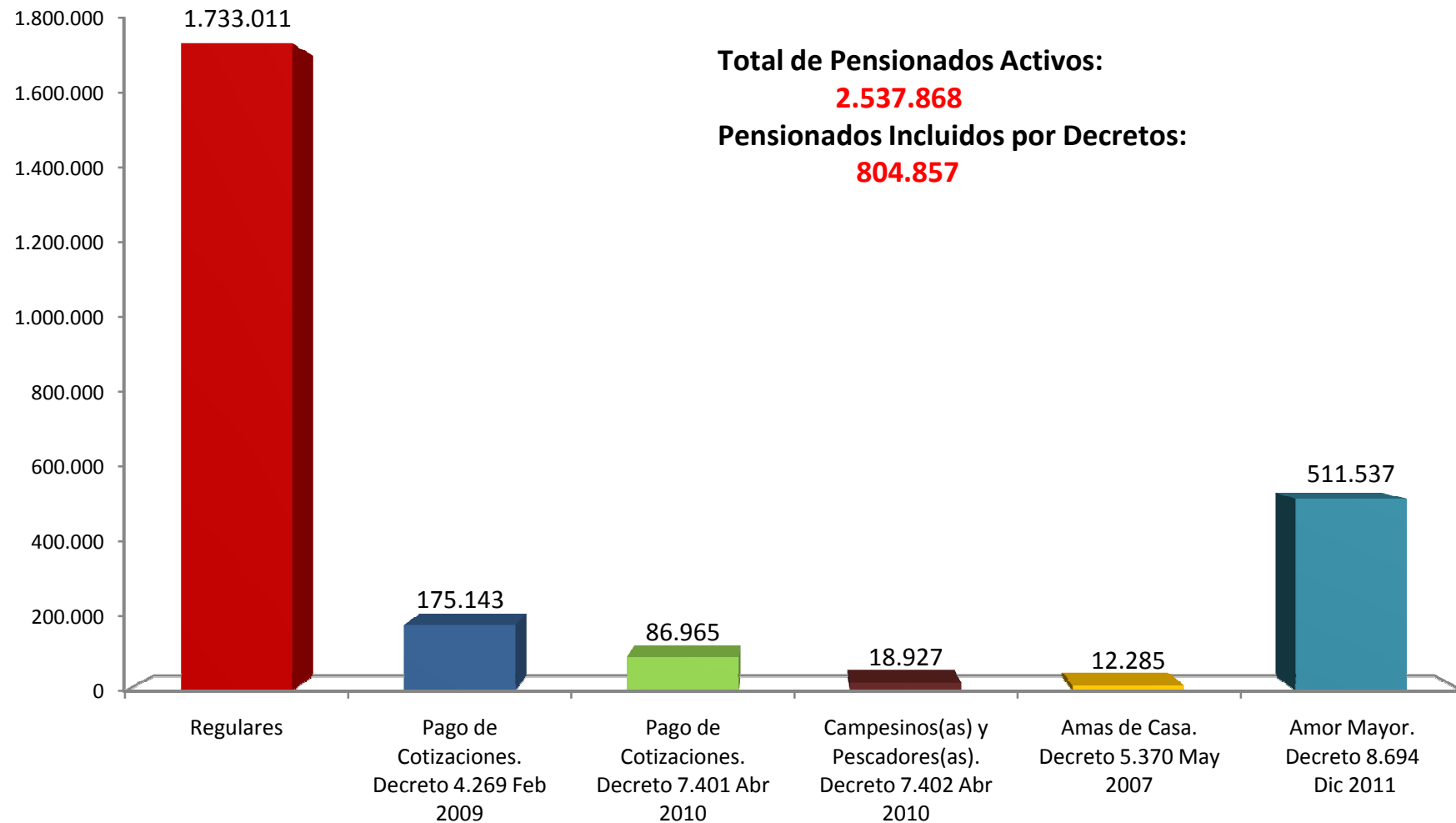
Gráfico 7. Evolución Cantidad de Pensionados y Recursos Invertidos en las Pensiones años 1990 – 2014



Notas: (1) Cifras actualizadas al mes de Febrero de 2014
 (2) Las pensiones se pagan por mes anticipado
 Fuente: Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS)

■ Total pensionados y pensionadas (1990 - 2013)
■ Monto pagado en Bolívares fuertes por pensiones del IVSS (1990 – 2013)

Gráfico 8. Pensionados Regulares y Por Decretos Excepcionales, año 2014



Notas: (1) Cifras actualizadas al mes de Febrero de 2014
(2) Las pensiones se pagan por mes anticipado
Fuente: Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS)

✓ Tomando en consideración las políticas de Inclusión Social fue modificada la Ley del Seguro Social y su Reglamento (Decreto N°8.922 del 24 de abril de 2012, Arts. 7 y 8), por lo cual “los trabajadores y trabajadoras no dependientes pueden inscribirse en el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), adquiriendo la situación de asegurados y aseguradas con derecho a todas las prestaciones”.

Gráfico 9.



Durante el periodo mayo 2012- noviembre 2013 la afiliación de 152.216 Nuevos Trabajadores No Dependientes, garantizando de esta manera a los mototaxistas, peluqueros, taxistas, artistas, carpinteros, y otros profesionales, la situación de asegurados y aseguradas con derecho a todas las Prestaciones que por Ley le correspondan.



SEGURIDAD SOCIAL... PRESTACIONES A CORTO PLAZO...

El Instituto Venezolano de los Seguros Sociales , con la finalidad de asegurar la garantía de las prestaciones básicas universales vinculadas con el mercado de trabajo, relativas a la maternidad, paternidad, enfermedad, accidentes, cesantía y desempleo; el Instituto hasta el mes de noviembre del año 2013, realizó pagos correspondientes a prestaciones dinerarias a corto plazo (indemnizaciones diarias), a un total de 20.657 beneficiarios de prestaciones por incapacidad temporal de tipo ambulatorio, hospitalización, y reposos Pre y Post natal, a través del sistema de pago directo al beneficiario, con un monto total cancelado de Bs.137.402.953; es importante destacar que los reposos cancelados por hospitalización y ambulatorios se originaron por enfermedad común, maternidad, accidente de trabajo, accidente común y enfermedades profesionales; de esta manera el Instituto está al día con los trabajadores.

Igualmente, a través del pago de una indemnización por Pérdida Involuntaria del Empleo, benefició a 30.985 personas integrantes de la fuerza de trabajo en situación de desempleo, cancelando un monto total de Bs. 144.163.434.



SEGURIDAD SOCIAL ES... ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL

“Todas las personas tienen derecho a la protección de la salud y recibirán asistencia médica integral siempre que lo necesiten, sin discriminación alguna”. Ley del Seguro Social. Art. 7.

“El Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) prestará servicios de asistencia médica integral, entendiéndose por tal, la defensa, fomento y restitución de la salud”. Reglamento del Seguro Social. Art. 118.

“Las prestaciones de asistencia médica a los beneficiarios no están sujetas a período previo de cotización”. Reglamento del Seguro Social. Art. 126.

“La salud es un derecho esencial en el ser humano”

Hugo Chávez

Conferencia Internacional de Organizaciones No Gubernamentales.

Seúl, Corea del Sur, 15/10/1999.



El Instituto Venezolano de los Seguros Sociales enmarcado en los objetivos del Plan de la Patria para la Gestión Bolivariana Socialista 2013-2019, específicamente durante el año 2013 (enero – noviembre 2013) beneficio 6.281.439 pacientes (3.768.884 femeninos y 2.512.555 masculinos) a través de 11.916.660 consultas, con una inversión de Bs. 8.734.813.802; donde se incluyen las consultas por las diferentes especialidades, los procedimientos quirúrgicos, estudios especiales, sesiones de rehabilitación, sesiones de radioterapia así como, los ciclos de quimioterapia realizados a los pacientes en los 63 ambulatorios, 36 hospitales (ubicados en el territorio nacional) y el Complejo Hemato Oncológico y de Radiocirugía (estado Miranda) adscritos al I.V.S.S. (Gráfico 10).

Asimismo; el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales cumplió con el Convenio de Cooperación y Asistencia Médico-Odontológica con la Fundación Bolívar y Martí, a través del cual se atendieron a 6.849 pacientes en las ciudades de Caracas y Barinas, con una inversión de Bs. 14.136.000.00.





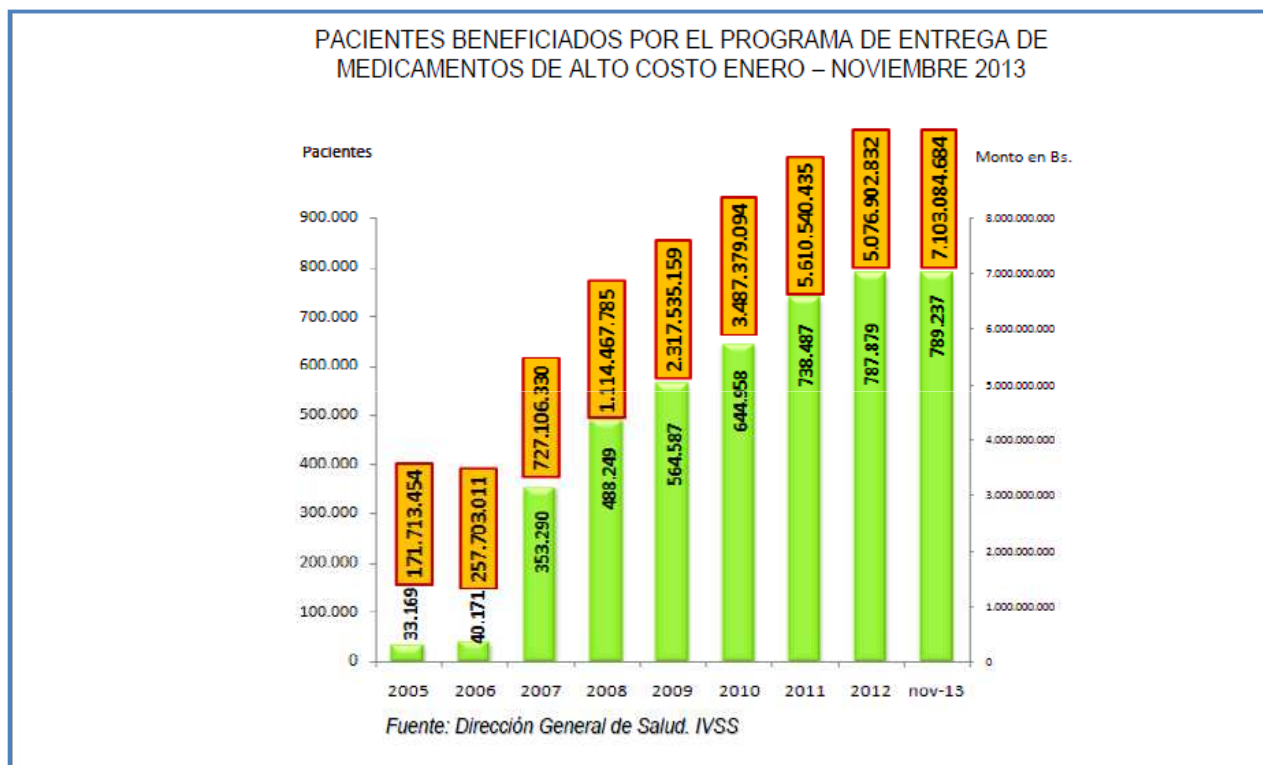
Gráfico 10.

CONSULTAS REALIZADAS EN LA RED DE AMBULATORIOS Y HOSPITALES DEL IVSS Y FUNDACIÓN BOLÍVAR Y MARTÍ

| MES | CONSULTAS | | TOTAL CONSULTAS |
|------------|--------------|------------|--------------------|
| | AMBULATORIOS | HOSPITALES | |
| ENERO | 427.580 | 541.842 | 969.422 |
| FEBRERO | 466.396 | 603.582 | 1.069.978 |
| MARZO | 417.512 | 530.788 | 948.300 |
| ABRIL | 496.164 | 600.725 | 1.096.889 |
| MAYO | 389.820 | 613.839 | 1.003.659 |
| JUNIO | 489.532 | 555.169 | 1.044.701 |
| JULIO | 560.576 | 676.954 | 1.237.530 |
| AGOSTO | 546.077 | 716.053 | 1.262.130 |
| SEPTIEMBRE | 459.872 | 573.493 | 1.033.365 |
| OCTUBRE | 549.890 | 641.721 | 1.191.611 |
| NOVIEMBRE | 480.546 | 578.529 | 1.059.075 |
| | 5.283.965 | 6.632.695 | 11.916.660 |

Fuente: Memoria y Cuenta 2013, Minpptrass. Informe de Gestión IVSS.

Gráfico 11.



Mediante el “Programa de entrega de Medicamentos de Alto Costo y Alto Valor Terapéutico”, lograron para el año 2013 (enero – noviembre), invertir Bs. 7.103.084.684, para realizar 789.237 atenciones, recibiendo un promedio mensual de 71.749 pacientes (43.049 pacientes femeninos y 28.700 pacientes masculino) con enfermedades de alto riesgo.



Gráfico 12.

INTERVENCIONES REALIZADAS EN EL IVSS DURANTE EL AÑO 2013
MISIÓN MILAGRO

| REGIÓN | NUMERO DE INTERVENCIONES | | | | | | | |
|-------------------|--------------------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 |
| CAPITAL | 7.210 | 18.297 | 18.388 | 21.123 | 36.488 | 61.816 | 46.181 | 33.208 |
| CENTRO I | 129 | 768 | 1.237 | 849 | 783 | 784 | 1.209 | 1.434 |
| CENTRO II | 805 | 2.031 | 1.088 | 828 | 1.085 | 1.109 | 887 | 864 |
| OCCIDENTE | 9 | 289 | 843 | 1.746 | 1.124 | 1.376 | 1.442 | 1.081 |
| FALCÓN - ZULIA | 738 | 1.483 | 2.851 | 12.388 | 12.738 | 11.016 | 8.847 | 13.886 |
| LOS ANDES | 823 | 2.024 | 806 | 856 | 1.615 | 1.186 | 2.083 | 1.636 |
| ORIENTE | 283 | 780 | 1.432 | 784 | 860 | 1.273 | 944 | 1.810 |
| GUAYANA | 888 | 1.021 | 2.607 | 379 | 268 | 644 | 837 | 730 |
| TOTAL | 10.786 | 28.881 | 27.330 | 38.832 | 63.828 | 89.200 | 82.460 | 64.135 |

Fuente: Dirección General de Salud. IVSS

A través de la Misión Milagro, se ha logrado beneficiar de manera gratuita a personas que sufren de afecciones de la vista, tales como: Cataratas (2.646 pacientes), Glaucoma (325 pacientes), Estrabismo (198 pacientes), Plástica Ocular (1.196 pacientes), Retina (1.091 pacientes) y demás patologías oftalmológicas o casos especiales (8.856 pacientes), Pterigium (1.571 pacientes), Chalazión (341 pacientes) con la realización de 54.135 Intervenciones Quirúrgicas durante el año 2013.

Gráfico 13.



En el censo del 2011 realizado por el INE, de la población empadronada el 61.3% de la población acudió a: hospitales públicos, a locales de la misión barrio adentro, ambulatorios; un 5.6% cuando necesitó atención acudió al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), el 1.3% al Instituto de Previsión Social (Ipasme, Inpreabogado, entre otros), éstos últimos prestan atención a los educadores y a los abogados. Representando el 12.7 el porcentaje de la población que acudieron a consultorios, clínicas y hospitales privados.



SEGURIDAD SOCIAL... PRESTACIONES

AL ADULTO MAYOR...

“La pensión es un derecho humano fundamental y no podemos perder ni un día justamente por tratarse de ancianos y ancianas”.

Hugo Chávez

Mensaje Anual ante la Asamblea Nacional, 15/01/2009.

Decreto 4.269 Gaceta Oficial Nº 38.377, de fecha 10 de febrero de 2006:

Garantizar las pensiones de vejez para los asegurados y las aseguradas, que hayan cumplido los requisitos de edad y condiciones establecidas en el mismo y que no tengan las cotizaciones completas exigidas por la Ley.

Decreto 5.316 publicado en Gaceta Oficial número 38.673, de fecha 30 de abril de 2007:

Asignación pecuniaria periódica igual a 60% del salario mínimo vigente, cuya población objetivo fueron 100 mil personas venezolanas o extranjeras, mayores de 70 años.

Decreto 5.370 de fecha 30 de mayo de 2007:

Mediante este se les otorgó las pensiones de vejez a 50.000 mujeres mayores de sesenta y cinco (65) años, en estado de vulnerabilidad.

Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Gran Misión en Amor Mayor Venezuela Gaceta Oficial Nº 39.819 del 13 de diciembre de 2011 Decreto Nº 8.694 08 de diciembre de 2011

- Protección Especial para Mujeres adultas mayores a partir de cincuenta y cinco (55) años y todos los hombres adultos mayores a partir de sesenta (60) años, sean venezolanas, venezolanos o extranjeras y extranjeros, con residencia legal en el país durante los últimos 10 años, art. 3.
- Personas adultas mayores que viven en hogares cuyos ingresos son inferiores al salario mínimo nacional, art. 3.
- Asignación de pensión de vejez, igual al salario mínimo nacional, a todas las adultas mayores y los adultos mayores que viven en hogares cuyo ingresos son inferiores al salario mínimo nacional, hayan o no cotizado a la seguridad social. Tendrán prioridad las personas de mayor edad, y quienes sufren alguna discapacidad o enfermedad que les impida o dificulte valerse por sí mismas, art. 5.
- Conversión de las Asignaciones Económicas a Pensiones de Vejez, otorgadas vía Decreto 5.316 y las asignaciones económicas otorgadas por el INASS, art.7.
- Pensión de vejez para personas sin capacidad contributiva, personas adultas mayores que se acogieron al Decreto Presidencial Nº 7.401, a fin de completar las cotizaciones faltantes de la Seguridad Social, y que, aún cuando no se encuentren en situación de pobreza, carezcan de capacidad contributiva suficiente, serán pensionadas, art. 8.



La Memoria y Cuenta presentada por el Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social del año 2013, refleja que a través del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, se han beneficiado desde finales del 2011 con la fecha de creación del Decreto Ley Gran Misión en Amor Mayor Venezuela y a través de la aplicación de los artículos: N° 5 Adulto Mayor en situación de pobreza extrema, N° 7 Adultos Mayores beneficiados por el Instituto Nacional de Servicios Sociales y Adultos Mayores beneficiados por el Decreto N° 5316; así como el N° 8 Beneficiarios del Decreto 7401 sin capacidad de pago, la cantidad de 551.630 pensionados y pensionadas; con una inversión de Bs. 27.770.851.788.



Misiones

Artículo 131. La Presidenta o Presidente de la República en Consejo de Ministros, cuando circunstancias especiales lo ameriten, podrá crear misiones destinadas a atender a la satisfacción de las necesidades fundamentales y urgentes de la población, las cuales estarán bajo la rectoría de las políticas aprobadas conforme a la planificación centralizada.

El instrumento jurídico de creación de la respectiva misión determinará el órgano o ente de adscripción o dependencia, formas de financiamiento, funciones y conformación del nivel directivo encargado de dirigir la ejecución de las actividades encomendadas.

Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública Decreto N° 6.217 de 15 de julio de 2008.

“Las misiones son un ejemplo elocuente de lo mucho que puede hacerse cuando existe voluntad política, cuando existe decisión política de un gobierno para trabajar junto al pueblo y por el pueblo”.

Hugo Chávez

Mensaje anual ante la Asamblea Nacional, 13/01/2009



SEGURIDAD SOCIAL.. EN SALUD

| MISIONES | OBJETIVOS |
|---|--|
|  | <p>Nace en Abril del año 2003 para consolidar la Atención Primaria como prioridad de su política de salud, para dar respuestas a las necesidades sociales de la población, especialmente la excluida, bajo los principios de equidad, universalidad, accesibilidad, gratuidad, transectorialidad, pertenencia cultural, participación, justicia y corresponsabilidad social, contribuyendo a mejorar la calidad de salud y vida.</p> |
|  | <p>Fortalecer la atención materno infantil a través de estrategias efectivas de promoción de salud y prevención de enfermedades, así como la optimización y humanización de los servicios con atención en etapa reproductiva, prenatal, natal, post-natal y pediátrica hasta los cinco (5) años de edad.</p> |
|  | <p>Esta destinada atender las afecciones odontológicas y a brindar rehabilitación protésica bucal a la población venezolana de escasos recursos, devolviendo las condiciones funcionales, estéticas y psicológicas de los ciudadanos que por carencias económicas, habían sido excluidos de asistencia odontológica alguna.</p> |
|  | <p>Es un programa social humanitario creado el 08 de julio de 2004 y diseñado por los gobiernos de Venezuela y Cuba, para atender de manera gratuita, la enorme población de escasos recursos que presenta problemas de salud visual. Este programa humanitario, constituye un proyecto de integración para los países de la Alianza Bolivariana para las Américas (A.L.B.A.).</p> |
|  | <p>El deporte y la recreación de la Misión Barrio Adentro Deportivo, son factores determinantes para frenar la degradación biológica. El Gobierno Revolucionario construye a través de este programa, una Nación con ciudadanos que integrados a la actividad física tendrán o podrán confiar su desarrollo a los más importantes, a su capital humano.</p> |



Gráfico 14.

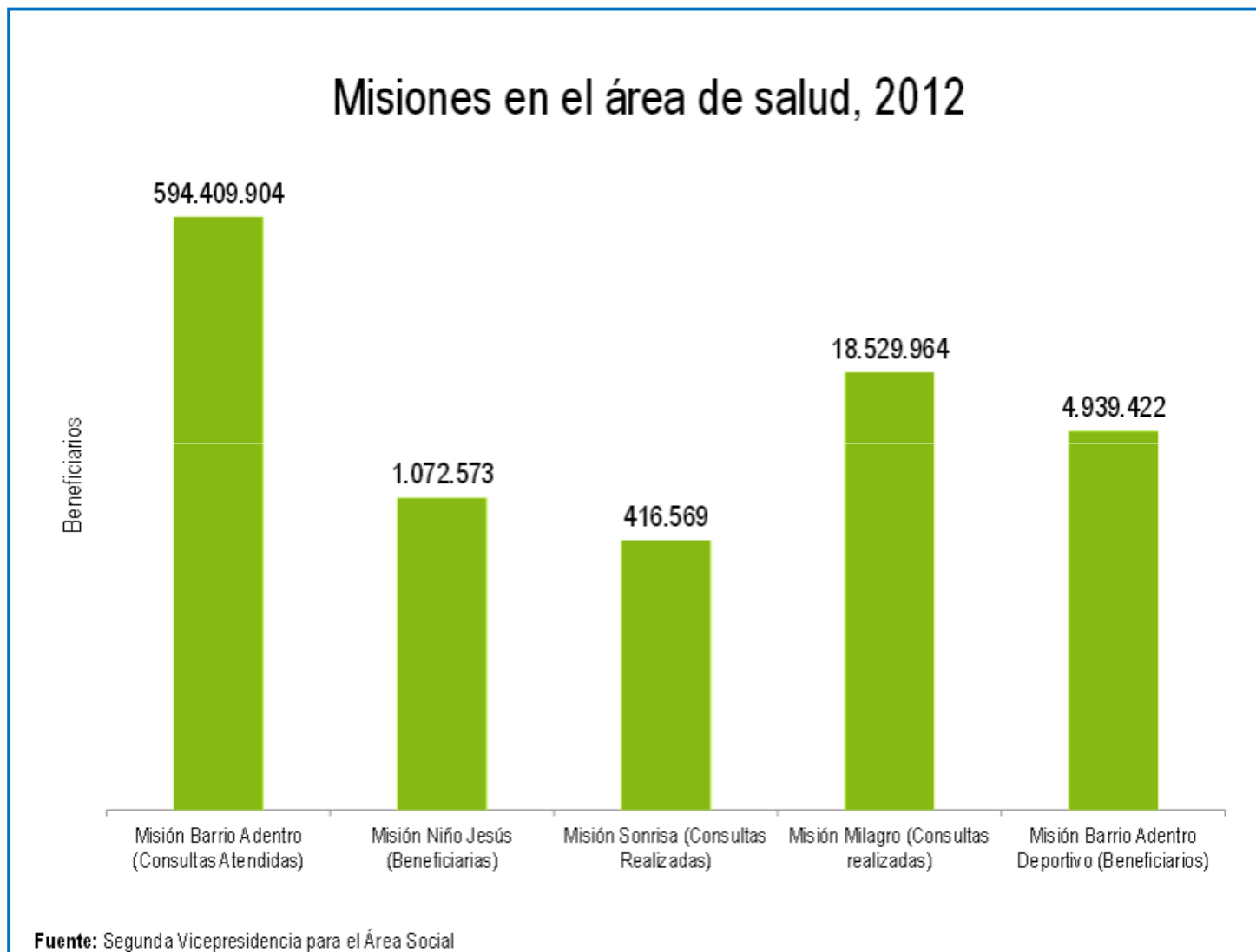




Gráfico 15.

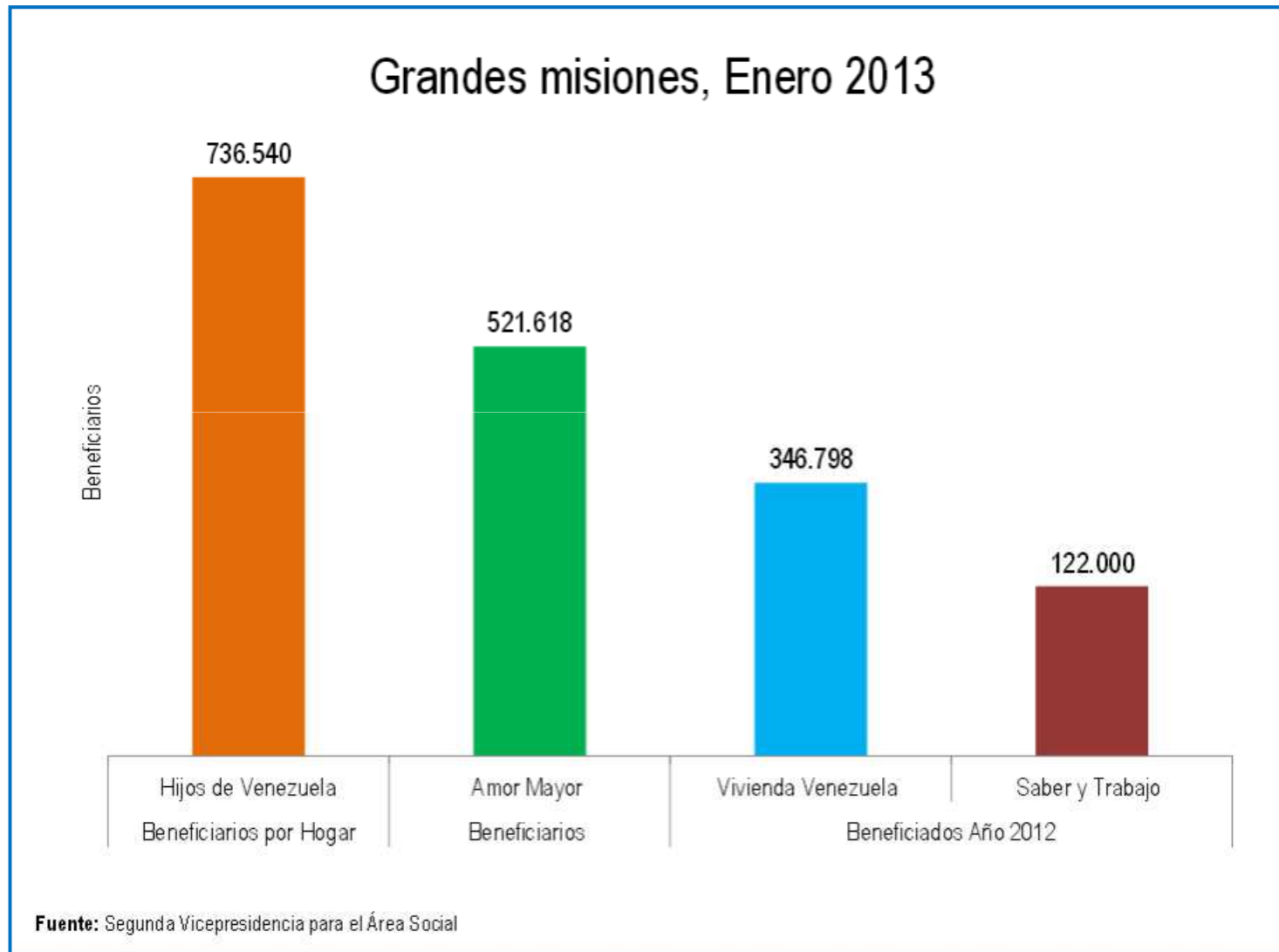
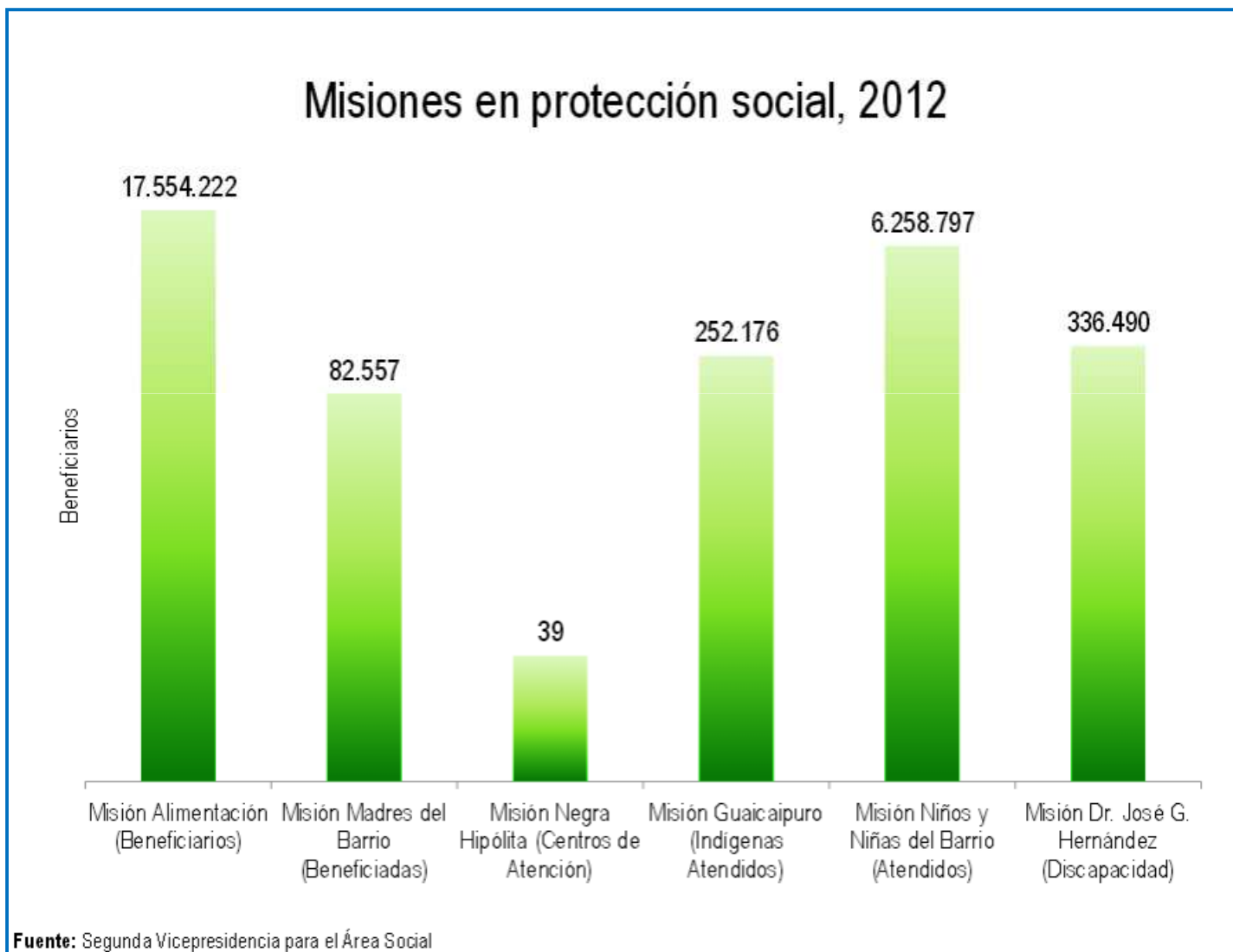




Gráfico 16.





Nicolás Maduro Moros es proclamado Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, el 19 de abril de 2013, luego de las Elecciones presidenciales de Venezuela celebradas el día 14 de abril de 2013.

Desde el 19 de abril, fecha en que toma posesión del cargo, el Presidente para el período 2013-2019, ha implementado un Gobierno de Calle que le permite mantener conexión directa con el pueblo organizado, para escuchar así las solicitudes de las comunidades, método que articulado con el cumplimiento del Plan de la Patria contribuirá a mantener en vigencia el legado de Hugo Chávez y consolidar la construcción de la Revolución Bolivariana.



✓ **El Plan de la Patria propuesto por el Comandante Hugo Chávez, para la Gestión Bolivariana Socialista 2013-2019, fue aprobado como Ley de la República por la Asamblea Nacional el 03 de diciembre de 2013, constituyéndose así en el Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019.**

✓ **La gestión de Gobierno ha dado continuidad a las políticas sociales, hacia la inclusión social, resaltando el presidente de la república, el día 10 de marzo del 2014, en materia de salud lo siguiente:**

▪ **La Misión Milagro en Venezuela y América Latina, con la que se han atendido a 2 millones 978 pacientes de sus afecciones visuales en toda la región en Venezuela, por intermedio de este programa social, se han operado 811.614 personas, de las cuales 35.000 han venido de países de América Latina y el Caribe.**

▪ **El incremento en el número de médicos disponibles para atender a la población, que ascendió de un promedio de 20 a 80 profesionales de salud por cada 100.000 habitantes.**



▪Se otorgaran los recursos a los fines de atender las necesidades detectadas en el Gobierno de Calle, promovido por Maduro en todos los estados del país para conocer los planteamientos del pueblo y darles respuesta; por lo tanto:

Maduro aprobó 1.888 millones de bolívares para el sector salud, que incluyen: 1.492 millones de bolívares para construcción y reparación de centros de salud de la Misión Barrio Adentro; 250 millones para la edificación de un nuevo hospital en la población de San Félix, en el estado Bolívar; 81 millones para optimizar 24 hospitales del país y 65 millones para incluir una nueva vacuna en el gratuito Plan Nacional de Inmunización.

Destacó el avance en el acceso a la población venezolana a los servicios de odontología y operaciones visuales que presta el sistema público de salud en todo el país, observándose 99 millones de consultas en odontología, y acotó que el sistema público de salud cuenta con 583 Salas de Rehabilitación Integral (SRI), que atiende de forma totalmente gratuita a la población venezolana.

Fuente: <http://www.avn.info.ve/contenido/maduro-barrio-adentro-marc%C3%B3-punto-inicio-nuevo-sistema-salud>